



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 9 de octubre de 1998

Núm. 231

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	-
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas . .	4		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para el suministro de "Gasóleo de calefacción tipo C con destino al Palacio Provincial y al pabellón San José de la CRISC de la Excma. Diputación Provincial de León, para la temporada 1998-1999".

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo tipo "C" para atender las necesidades de combustible de las calderas en los edificios: Palacio Provincial (batería de depósitos de capacidad total: 12.000 litros, y consumo medio anual estimado de 52.000 litros) y Pabellón San José de la CRISC (un depósito con una capacidad de 20.000 litros y un consumo medio anual estimado de 140.000 litros).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d) Lugar de entrega: Palacio Provincial y Pabellón San José de la CRISC, en las condiciones señaladas en el pliego rector de esta contratación.
 - e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.-Presupuesto de licitación:

El importe máximo previsto como gasto para este suministro es de nueve millones seiscientos mil pesetas, IVA incluido, correspondiendo 2.600.000 para el edificio Palacio Provincial y 7.000.000 para el edificio Pabellón San José de la CRISC.

La oferta de los licitadores consistirá en indicar el descuento que efectuarán sobre el precio/litro del mercado comparado, y que será la

media de los precios de referencia de las empresas: Campsa, Repsol y Cepsa. En dicho precio se entenderá incluido el IVA y el transporte hasta los centros referidos y se indicará la clase de gasóleo correspondiente.

- 5.-Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, siendo su importe ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 ptas.).
- 6.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987 23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
C/ Ruiz de Salazar, número 2. León 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Sello provincial: 1.920 pesetas.
- 9.-Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

8976 9.875 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial ha acordado llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL98/58 "Depósito Elevado en Torneros del Bernesga"	14.000.000	7.000	CINCO	280.000
FCL98/116 "Adecuación Piscinas Municipales en Villademor de la V."	18.000.000	9.000	TRES	360.000
A.E.Z.O.L.98/11 "Alcantarillado en el Municipio de Carucedo". NOTA: -Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d)	23.000.000	11.500	SEIS	460.000
A.E.Z.O.L.98/12 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Castrillo de Cabrera"	13.000.000	6.500	SEIS	260.000
A.E.Z.O.L.98/20 y POL-Adic.-97/306 "Abastecimiento Agua en Villalibre de la J. y Acond. Márgenes de la N-536 en el Municipio de Priaranza del B. -1ª Fase- NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c) y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c)	28.000.000	14.000	SEIS	560.000
A.E.Z.O.L.98/28 y 64 -Rmtes- "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de Calles en el Municipio de Vega de Espinareda". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	27.000.000	13.500	CUATRO	540.000
A.E.M.-C.98/60 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Villagatón-Brañuelas". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b) y Grupo G, Subgrupos 3 y 4 y Categoría c)	22.000.000	11.000	SEIS	440.000
P.P.-Rmtes-98/81 "Abastecimiento y Alcantarillado en el Municipio de Noceda del Bierzo"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.P.-Rmtes-98/84 "Pavimentación de Calles en el Municipio (Mejora del Abastecimiento y Pavimentación de Calles -3ª Fase-) en San Cristóbal de la Polantera"	6.349.840	3.175	SEIS	126.996
P.P.-Rmtes-98/85 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Santas Martas (Villamarco)"	6.000.000	3.000	TRES	120.000

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.-Rmtes-98/87 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Torre del Bierzo"	6.000.000	3.000	TRES	120.000
P.P.-Rmtes-98/91 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Villaturiel"	6.000.000	3.000	TRES	120.000
A.E.O.L.-Rmtes-98/78 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Riello (-8ª Fase- y Trascastro)". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c)	25.000.000	12.500	CUATRO	500.000
POL-Rmtes-98/392 "Emisario y Depuradora en Chozas de Arriba"	18.500.000	9.250	SEIS	370.000
POL-Rmtes-98/399 y FCL98/83 "Mejora del Abastecimiento en el Municipio (Cambio Red General Agua Limpia) en Sta. Marina del Rey -3ª Fase-" y "Cambio Red General Agua Limpia en Sta. Marina del Rey -2ª Fase-". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c)	25.500.000	12.750	SEIS	510.000
POL-Rmtes-98/400 "Abastecimiento de Agua (y Alcantarillado) en Cabañas"	15.000.000	7.500	CUATRO	300.000
POL-Rmtes-98/401 "Sondeo para Abastecimiento (Sondeo Artesiano y Construcción de Depósito Regulador en San Pelayo)"	12.650.000	6.325	DOS	253.000
POL-Rmtes-98/402 "Mejora C.V. de la Cueva de Valporquero a Felmán". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 1, Categoría b) y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	40.000.000	20.000	SEIS	800.000

El proyecto técnico de la obra nº 402 del POL-Rmtes-98 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Así mismo, los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de

la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 6 de octubre de 1998.—El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.
8966 15.250 ptas.

Ministerio de Defensa

Secretaría de Estado de la Administración Militar

SERVICIO DE CRÍA CABALLAR

Centro de Reproducción Equina de León

RESOLUCION DEL FONDO DE EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DE SEMENTALES, APROBADA EN ACTA 4/98

Por acuerdo de este organismo autónomo, Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, de fecha 3 de septiembre de 1998, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes sementales:

- Tres PRE, dos PRA.
- Precio de salida: Será el que para cada uno se indica en el pliego de condiciones técnicas.
- La subasta se realizará el día 22 de octubre de 1998, en las instalaciones del Centro de Reproducción Equina, número 4, de León, Regimiento Almansa 5, carretera Asturias, 18, teléfono 987 22 72 12, por el sistema de puja a la llana.

Los gastos de anuncios de la subasta correrán a cargo de los adjudicatarios.

El pliego de condiciones de la subasta, así como el ganado objeto de la misma, se encuentra a disposición de los licitadores en la unidad reseñada.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Coronel Jefe de la Unidad Técnica.

8888 3.125 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

PAGO EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO JURADO, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: T2-LE-3140 "AUTOVIA DEL NOROESTE. LUGO-VILLAFRANCA". TRAMO: VILLAFRANCA DEL BIERZO-AMBASMESTAS. TERMINO MUNICIPAL: CORULLON. PROVINCIA DE LEON

Lugar de pago: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corullón. Fecha: 14 de octubre de 1998. Hora: De 10.30 h. a 10.45 h.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos, y que deberán identificarse con Documento Nacional de Identidad o, en su defecto por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

A Coruña, 22 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Jefe, P.D., el Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.

8863 4.125 ptas.

PAGO EXPEDIENTE DE MUTUOS ACUERDOS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: T2-LE-3140 "AUTOVIA DEL NOROESTE. LUGO-VILLAFRANCA". TRAMO: VILLAFRANCA DEL BIERZO-AMBASMESTAS. TERMINO MUNICIPAL: TRABADELO. PROVINCIA DE LEON

Lugar de pago: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trabadelo. Fecha: 14 de octubre de 1998. Hora: De 11.30 h. a 12.00 h.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos, y que deberán identificarse con Documento Nacional de Identidad o, en su defecto por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

A Coruña, 22 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Jefe, P.D., el Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.

8864 4.125 ptas.

PAGO EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO JURADO, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: T2-LE-3140 "AUTOVIA DEL NOROESTE. LUGO-VILLAFRANCA". TRAMO: VILLAFRANCA DEL BIERZO-AMBASMESTAS. TERMINO MUNICIPAL: VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS. PROVINCIA DE LEON

Lugar de pago: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados. Fecha: 16 de octubre de 1998. Hora: De 11.00 h. a 11.30 h.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos, y que deberán identificarse con Documento Nacional de Identidad o, en su defecto por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

A Coruña, 22 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Jefe, P.D., el Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.

8865 4.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Modificado número 1 de la 2.ª fase del canal de la margen izquierda. Sistema Porma-Esla.

T. Municipales: Término municipal de Valderas-Expediente 1.º de Valderas. Día 14 de octubre de 1998, a las 13.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 23 de septiembre de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8866 3.250 ptas.

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Modificado número 1 de la 2.ª fase del canal de la margen izquierda Sistema Porma-Esla.

T. Municipales: Término municipal de Campazas. Expediente 1.º de Campazas. Día 14 de octubre de 1998, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 22 de septiembre de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8867 3.250 ptas.

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Aliviaderos de la 2.ª fase de la margen izquierda del Porma.

T. Municipales: Término municipal de Valencia de Don Juan Expediente 2.º de Valencia de Don Juan. Día 15 de octubre de 1998, a las 9.30 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 24 de septiembre de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8868 3.375 ptas.

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: 2.ª fase del canal de la margen izquierda. Sistema Porma-Esla.

T. Municipales: Término municipal de Valencia de Don Juan.-Expediente 3.º de Valencia Don Juan. Día 15 de octubre de 1998, a las 9.30 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 24 de septiembre de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8869 3.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se somete a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

-Solicitud de don Narciso Fernández Prieto, para la instalación de un Campamento Público de Turismo, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza.

León, 28 de septiembre de 1998.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

8890 2.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público para la explotación de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas.

Adjudicatario: Dorsal, Gestión Integral de Servicios Deportivos, S.L.

CIF: B24370397.

Domicilio social: Calle Honorato García Luengo, número 1, bajo, de León.

Periodo de adjudicación: Desde junio de 1998 hasta noviembre de 1999.

Precio de adjudicación: 25.000 pesetas anuales.

Fecha de adjudicación: 4 de junio de 1998.

Mansilla de las Mulas, 9 de junio de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

8749

2.125 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento regulador del funcionamiento del cementerio municipal, su aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio del actual, pudiendo presentar los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la presente publicación, sin perjuicio de poderse presentar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El tenor literal del reglamento aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Capítulo 1.—Disposiciones generales.

Artículo 1. El cementerio de este término municipal se denominará Cementerio Municipal de Regueras de Arriba, siendo de plena propiedad del municipio.

Por lo expuesto anteriormente, este Ayuntamiento ejerce el pleno dominio y jurisdicción sobre dicho cementerio.

Artículo 2. No podrán efectuarse enterramientos fuera del recinto del cementerio municipal, salvo, en su caso, con autorización expresa de las autoridades competentes.

Capítulo 2.

Artículo 1. Las funciones administrativas relativas al servicio de cementerio están a cargo del personal funcionario del Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones políticas de dirección, organización y control del Alcalde o Concejal en quien delegue.

Artículo 2. La gestión en orden al cementerio municipal comprenderá los siguientes aspectos:

- Acordar las obras de ampliación, acondicionamiento y conservación, así como su cuidado y limpieza.
- Adjudicación del derecho funerario sobre los nichos.
- Vigilar y hacer cumplir las medidas sanitarias e higiénicas vigentes en inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- Registro de nichos y operaciones que se realicen en ellos.
- Desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y la ordenanza fiscal.
- Nombramiento y régimen de personal a su servicio.
- Operaciones de inhumación, exhumación y traslado de cadáveres.
- Cualesquiera otras que establezca la normativa vigente.

Artículo 3. El cementerio permanecerá abierto y podrán ser visitado todos los días del año.

Artículo 4. Las inhumaciones se efectuarán todos los días del año.

Artículo 5. El registro del cementerio comprenderá como mínimo, la llevanza de un libro: "Registro de inhumaciones, reinhumaciones, exhumaciones e incineraciones."

En dicho libro se hará constar:

- Número de orden.
- Nombre y apellidos del difunto, sexo, edad y estado.
- Fecha y concepto (inhumación, exhumación, etc.).
- Procedencia o destino.
- Domicilio mortuorio habitual.
- Nombre del facultativo, número de colegio y colegio provincial.
- Nicho en el que tiene lugar la inhumación.

Artículo 6. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de placas y cualquier otra obra necesaria para la inhumación correrán de cargo de los particulares interesados.

Artículo 7. Todo nicho que por cualquier causa quedase vacante revertirá a favor del Ayuntamiento.

Artículo 8. Los sepultureros, cuando el Ayuntamiento cree tal figura, tendrán las siguientes funciones:

- Conducir a los portadores del féretro o agente funerario hasta el lugar del enterramiento.
- Realizar los enterramientos de acuerdo con las normas sanitarias y de respeto hacia el difunto, familiares y demás.

En todo caso, y como requisito indispensable, deberán recabar la presentación de la papeleta de enterramiento expedida por la oficina municipal, a efectos de que se efectúe la inscripción en el libro de registro.

3. Dar cuenta de cualquier incidencia que se produzca al señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

4. Custodiar, conforme al inventario, los enseres y herramientas del servicio y objetos de ornamentación.

5. Vigilar la apertura y cierre de toda clase de enterramientos y obras que se realicen en nichos o sepulturas.

6. Cuidar de que en la superficie del cementerio no aparezca ningún resto humano, recogiendo y conduciendo al osario todos los restos procedentes de cualquier exhumación.

7. Cuidar de que las calles del cementerio estén en buen estado de limpieza y conservación.

Capítulo 3.—Régimen de los derechos funerarios

Artículo 1. El cementerio municipal está clasificado en nichos de tal manera que cada nicho tendrá un número, empezando a contar de abajo arriba y por el módulo de la izquierda según se entra en el cementerio. Cada nicho tendrá dibujada la numeración que corresponda con pintura legible e indeleble.

Las inhumaciones se llevarán a cabo en el mismo orden en que se ha efectuado la numeración.

El derecho funerario sobre los nichos se otorgará mediante la correspondiente autorización de la alcaldía, por riguroso orden de petición, requiriendo la atribución de dicho derecho, además, el previo pago de la tasa que en cada caso determina la ordenanza fiscal vigente.

Capítulo 4.—Inhumaciones, exhumaciones y traslados.

Artículo 1. Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y demás disposiciones legales vigentes.

Ningún cadáver podrá ser inhumado antes de las veinticuatro horas del fallecimiento. Si por rápida descomposición, peligro de contagio u otra causa tuviese lugar la conducción antes de transcurrido el plazo de veinticuatro horas, quedará en el depósito del cementerio; en todo caso, se estará a lo que determine la autoridad judicial y/o sanitaria.

Artículo 2. No podrá abrirse ningún nicho hasta que hayan transcurrido como mínimo cinco años desde la última inhumación.

Se exceptuarán de dicho plazo las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial.

Artículo 3. El procedimiento para inhumación necesitará la presentación en las oficinas municipales de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inhumación.
- b) Certificación médica acreditativa de la defunción.

A la vista de la documentación presentada, la Alcaldía expedirá la orden de inhumación y la papeleta de enterramiento, que deberá ser presentada en el cementerio como justificante de que la documentación está en regla y procede la inhumación. En dicha papeleta se hará constar el nombre y apellidos del difunto, fecha de la defunción, causa de la misma, lugar de enterramiento (con señalamiento específico del nicho donde debe ser inhumado). Esta papeleta deberá ser devuelta el mismo día por el personal del cementerio encargado de la inhumación a la oficina municipal, y debidamente firmada, como justificante de su exacto cumplimiento.

Capítulo 5.

Artículo 1. Los epitafios, placas, recordatorios y símbolos que se deseen colocar o inscribir en los nichos y sepulturas deberán ser previamente autorizados por la Alcaldía, prohibiéndose la colocación de objeto alguno que desmerezca del carácter del recinto u ofenda a las creencias o libertades religiosas reconocidas en la Constitución.

Los titulares de la posesión de los nichos vienen obligados a conservar los nichos debidamente.

La administración del cementerio cuidará de la vigilancia de los objetos colocados en nichos y sepulturas, pero no se hace responsable de los robos o deterioros que puedan ocurrir en los mismos.

Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Regueras de Arriba, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Aureliano Pérez Martínez.

8750 4.531 ptas.

VILLABLINO

Don Jonás Romero Turienzo, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de artículos de regalo y menaje, que será emplazada en la calle García Bueta, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8751 2.250 ptas.

SANCEDO

Ante la ausencia del señor Alcalde don Víctor Araújo Blanco, por vacaciones, desde el día 28 de septiembre hasta el día 15 de octubre de 1998, ambos inclusive y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 de la misma norma, vengo a decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Jorge Santalla Santalla, durante el periodo indicado.

Sancedo, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
8752 344 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por don José Daniel Melón, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de nave para la estabulación de ganado caprino, sala de ordeño y lechería en parcela 143 del polígono 107 de este término municipal. En cumplimiento de la legislación de actividades, se somete a información pública por 15 días a efectos de alegaciones por las personas interesadas.

El Alcalde, Gregorio Pastrana.

8753 1.125 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1995 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	1.920.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	83.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.600.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	97.000
Total presupuesto de ingresos	9.800.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	2.400.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.176.778
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9. Pasivos financieros	1.023.222
Total presupuesto de gastos	9.800.000

Plantilla de personal:

Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Situación: Acumulada.

San Adrián del Valle, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8754 969 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3. h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público en la calle Juan Fernández Valcarce (carretera del Canal Bajo del Bierzo) de Carracedelo".

Existe proyecto confeccionado por Isnor, S.A., por importe de 5.000.000 de pesetas, en los términos siguientes:

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Instalación del referido alumbrado público", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto según los respectivos proyectos redactados, se fija en 4.990.702 pesetas, importe de la adjudicación llevada a efecto mediante concurso público.

b) Ordenar el tributo de acuerdo con los mismos criterios e importes percibidos en instalaciones anteriores, por metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la instalación de las obras, fijando el módulo de reparto a 650 pesetas metro lineal de fachada beneficiada, por ambos lados, con predominio notorio del interés público general.

c) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de multiplicar el precio fijado por metro lineal por el número de metros de cada propietario.

d) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, plazo que comenzará desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, importes, costes y cuotas asignadas.

Carracedelo, 24 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8755 1.719 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público para general conocimiento que obra en las dependencias de la secretaría municipal la memoria descriptiva de la obra de "Ampliación y mejora del cementerio municipal de Matallana de Torío" redactada por el Ingeniero don Javier García Anguera, por un importe de 4.000.000 de pesetas, para que en el plazo de 10 días hábiles pueda ser examinado por las personas que tengan interés en ello y formular las observaciones, reclamaciones o alegaciones que tuvieran a bien plantear.

Matallana de Torío, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

8756 375 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente el "Reglamento de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Fabero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo se presenten las reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

Fabero, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8757 938 ptas.

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, aprobó los siguientes documentos:

—Padrón recogida de basuras ejercicio de 1998.

—Padrón venta ambulante ejercicio de 1998.

—Padrón tránsito de ganado ejercicio de 1998.

Los mismos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 25 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1998, adjudicó, mediante subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "Alumbrado público en La Ercina", a la empresa DESCON, S.L., con domicilio en Campohermoso (León), por el precio de 9.700.000 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 94.2. LCAP.

La Ercina, 25 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

8758 1.625 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña María Montserrat Piñeiro García, ha solicitado licencia municipal para la actividad de mercería "La Ocasión", que antes estaba a nombre de Inmaculada Arteaga, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, 63, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

8759 2.375 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1998, aprobó las siguientes relaciones de bienes y derechos a expropiar, afectados por las obras que se detallan:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE VIOLORIA-VILLA VERDE EN BEMBIBRE - 2ª FASE - (REPRESENTADA EN PLANO PARCELARIO UNIDO AL PROYECTO)

1.- SUELO NO URBANIZABLE

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA
614	MARTINEZ GUTIERREZ, MERCEDES	25,00 M2
613	ARIAS ACEBEDO, JOSE	520,00 M2
612	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	70,00 M2
611	ALVAREZ ALVAREZ, JULIO	50,00 M2
610	MANRIQUE GARCIA, ISOLINA	95,00 M2
605	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMIRO	10,00 M2
604	HERAS VILORIA, ANGELES Y 3 MAS	25,00 M2
332	RODRIGUEZ ALVAREZ, ROGELIO	180,00 M2
333	NUÑEZ ALVAREZ, ROGELIO	770,00 M2
TOTAL EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE		1.745,00 M2

2.- SUELO URBANO

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA
13077/15	RAMOS GARCIA, MARIA ELIA	65,00 M2
13077/14	FERNANDEZ LATORRE, ANA	15,00 M2

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA
13077/13	FERNANDEZ LATORRE, ANA	15,00 M2
13077/03	GUTIERREZ CASTELLANO, JOVINO	5,00 M2
13077/16	VIEIROS ZARAUZA, BERNARDO	5,00 M2
11073/06	FERNANDEZ ALVAREZ, TERESA	5,00 M2
11073/01	OLEGARIO	5,00 M2
11083/05	MANRIQUE BARREDO, JOSE	45,00 M2
11083/02	LOSADA PARALELO, DOLORES	140,00 M2
11083/03	LOPEZ CLAVO, GABRIEL	85,00 M2
11083/04	BLANCO NUÑEZ, OLIVA	70,00 M2
11083/01	SOBRIN ARIAS, AGAPITO	225,00 M2
10073/08	ALVAREZ RODRIGUEZ, ARACELI	20,00 M2
10073/09	MERAYO PEREZ, LEONILA	25,00 M2
10073/01	RON LOPEZ, GUMERSINDO	35,00 M2
328	ALVAREZ ALVAREZ, ANTONIO	15,00 M2
329	CACHON ALEJANDRE, MANUEL	20,00 M2
330	ALVAREZ ALVAREZ, ANTONIO	65,00 M2
331	ALVAREZ ALVAREZ, ANTONIO	75,00 M2
TOTAL EXPROPIACION SUELO URBANO		965,00 M2

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE LOS IRONES EN BEMBIBRE (REPRESENTADA EN PLANO PARCELARIO UNIDO AL PROYECTO)

PARCELA	PROPIETARIO	M/2 OCUPADOS
210	HDROS. FELICIANO ALONSO PEÑA	260
209	DÑA. VICTORINA RODRIGUEZ ALONSO	227,5
TOTAL M/2 A EXPROPIAR		487,50

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dichas relaciones se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que la resolución haciendo referencia a este anuncio aparezca publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8719 4.563 ptas.

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1998, se efectúan las convocatorias públicas que se especifican a continuación con sus bases correspondientes:

- CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADORAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

- CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE RECAUDADOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADORAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos puestos de trabajo de limpiadoras configurados en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, e incluidos en la oferta de empleo público para 1998.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un período de prueba de tres meses, y le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como aquéllas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2) REMUNERACION ECONOMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc. que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima, como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición libre será necesario:

1.- Ser español.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del Título de Certificado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la solicitud o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que

en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotografía reciente tamaño carné.
- 3.- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.
- 4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.
- 5.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

5) ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACION Y PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores; designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso-oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría del Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

6) TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Funcionario de Carrera representante del Instituto Nacional de Empleo (INEM).
- Un Funcionario de carrera designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

- Un Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.
- Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7) MERITOS.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal celebrará una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, al objeto de apreciar el conocimiento que tienen sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

Concluida la entrevista, el Tribunal, a la vista de aquella y de la documentación aportada, procederá a la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

- 1.- Por servicios prestados en Corporaciones Locales de más de 10.000 habitantes en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 3 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 9 puntos.
- 2.- Por servicios prestados en Corporaciones Locales de menos de 10.000 habitantes en puestos de trabajo de iguales o similares ca-

racterísticas al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de la Local, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,50 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4.- Por servicios prestados en Empresas Privadas, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Se acreditarán los méritos de los apartados 1, 2, 3 y 4 mediante certificación de servicios prestados, expedida por el Jefe o Encargado del Personal del Organismo o Empresa correspondiente, debidamente firmada y sellada.

5.- Valoración de la entrevista personal en cuanto a capacidad, iniciativa e idoneidad de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, de 0 a 5 puntos.

La segunda fase, de oposición, constará de dos pruebas obligatorias de carácter práctico, que consistirán en la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de las pruebas y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo las mismas.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de un especialista.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

En la fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la Fase de oposición.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

9) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se publique su aprobación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía- Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10) RECURSOS.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11) REGIMEN JURIDICO DEL CONCURSO OPOSICION.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1984, Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León) :

D., nacido el de de 19....., en la localidad de, municipio de, provincia de, estado civil, provisto de D.N.I. núm., con domicilio en la localidad de, calle, núm., piso, municipio de, provincia de, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer DOS plazas de LIMPIADORAS de la Plantilla de Personal Laboral de ese Ayuntamiento.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso- oposición publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON, de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado núm., de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer las plazas señaladas, de conformidad con las bases que las rigen.

Lugar, fecha y firma

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

PRIMERA: A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 12/1990 de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y en el artículo 73 del Decreto 55/1997, de 13 de marzo sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León, es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante CONCURSO DE MERITOS, de una plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y clasificada en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A quién resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propios del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos en el artículo 29 con relación al 3º del Decreto 55/1997 de 13 de marzo, sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León; en el Decreto 293/1991 de 17 de octubre y demás legislación aplicable.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, así como en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEGUNDA: La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA: Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario reunir los requisitos siguientes:

A) Ser funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Bembibre, con categoría de policía, con una antigüedad en tal cuerpo de al menos cinco años.

B) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción por falta grave o muy grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

D) Haber superado en la Academia Regional de Policía Local, programado por la Junta de Castilla y León, el Curso de Aptitud para el Ascenso, a la categoría de Oficial o a categorías superiores.

E) Estar en posesión de los permisos de conducir A y BTP. (Anteriormente A2 y B2).

F) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

G) No hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

H) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

I) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTA: Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, dentro de los QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del carnet profesional de Policía Local.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza objeto de la presente convocatoria, o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y BTP.

- Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen o sus fotocopias compulsadas y que hayan de servir de base para la aplicación de los cómputos según estas Bases.

La convocatoria con esta Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicarán los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad en que se inserta la Convocatoria con sus Bases, con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

QUINTA: La Alcaldía expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el término de VEINTE DIAS, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de evaluación.

SEXTA: El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

-El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Junta de Castilla y León, propuesto por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Bembibre, o persona en quien delegue.

- Un funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, propuesto y nombrado por la Alcaldía y ajeno al Ayuntamiento de Bembibre, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión.

- Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión a propuesta del Delegado de Personal.

- Un Concejal representante del Equipo de Gobierno Municipal.

- Un Concejal representante de la Oposición Municipal.

Un miembro del Tribunal actuará como secretario del mismo.

Asimismo mediante designación pública podrán designarse asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto. Se designarán miembros suplentes de cada uno de los anteriores.

SEPTIMA: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros.

OCTAVA: El Tribunal calificará los siguientes méritos, valorándolos en la forma que se señala:

1º- Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionados con la profesión policial: por cada año completo de servicios, 0,25 puntos.

2º- Por servicios prestados en materia de Protección Civil: 0,25 puntos por cada uno.

Se acreditarán los méritos de estos puntos mediante certificación expresa del Organismo Competente.

3º- Diplomas oficiales de defensa personal: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4º- Cuantos diplomas, títulos o certificados estén relacionados con el ejercicio de la función policial: 0,25 puntos por cada uno.

5º- Historial profesional. Por felicitaciones, premios o recompensas que obren en el expediente personal del aspirante, 0,20 puntos por cada uno.

Se acreditarán los méritos de los apartados 3º, 4º y 5º mediante fotocopia compulsada de los diplomas, títulos, o certificados correspondientes, o de las felicitaciones, premios o recompensas alegadas.

6º- Por título de Vigilante Jurado: 0,50 puntos.

7º- Por cada titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

8º- Por certificados oficiales de idiomas: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

9º- Por la autoría de libros, guiones o artículos profesionales se solicitará dictamen a la Junta de Castilla y León sobre la relevancia profesional y calidad del trabajo presentado, puntuando según tal dictamen en la condición o no de mérito valorable.

Se acreditarán los méritos de los apartados 6º, 7º y 8º mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados correspondientes o de los resguardos acreditativos de haber abonado los derechos para su obtención.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, siendo aprobado quién obtenga LA MAS ALTA, no pudiendo así rebasar el número de aprobados al de plazas convocadas (una).

La relación con el aspirante aprobado será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia, quién la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para formular el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre dentro del plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso de méritos.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, o de la misma se dedujese que se carece de alguno de los requisitos

exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez completada toda la documentación, el Alcalde-Presidente acordará el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto. El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le fuera notificado el nombramiento, presentando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMA: El Tribunal Calificador puede resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDECIMA: Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio; en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León; en la Decreto 55/1997 de 13 de marzo, sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO QUE SE CITA

MODELO DE SOLICITUD

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON).

D./Dña., nacido/a en, provincia de, provisto/a del DNI núm., con domicilio en, provincia de, C.P., calle, núm., piso, ante V.S. comparece y respetuosamente EXPONE:

1- Que desea tomar parte en el CONCURSO DE MERITOS para proveer una plaza de OFICIAL de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre.

2- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del CONCURSO DE MERITOS publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON, de Castilla y León y mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha de de 199.....

3- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Y en consecuencia SOLICITA:

Ser admitido al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL de conformidad con las bases que lo rigen. (Lugar, fecha y firma).

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA de Recaudador (Técnico de Grado Medio), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y clasificada en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se justifica el sistema de provisión mediante concurso debido a la naturaleza de las funciones a desempeñar, consistentes en la gestión recaudatoria de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Bembibre, por lo que se considera necesario que la persona seleccionada tenga experiencia en esta funciones.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo de RECAUDADOR MUNICIPAL, establecidos por la legislación vigente y Relación de Puestos de trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el sr. Alcalde como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y a tenor del art. 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA.- Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y art. 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, Graduado Social Diplomado o tener aprobados los tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Derecho.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión del puesto de trabajo.

CUARTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al señor Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, y del oportuno extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el presente concurso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Fotocopias compulsadas de los títulos o documentos acreditativos de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la *Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con su Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

QUINTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término de veinte días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía adoptará resolución:

1º.-Aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

2º.-Procediendo a la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y señalando el lugar, fecha y hora del comienzo de la valoración de los méritos.

SEXTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un Concejal miembro del Equipo de Gobierno designado por el Sr. Alcalde.

El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Un Concejal representante de la oposición municipal.

Un funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, propuesto y nombrado por la Alcaldía, ajeno al Ayuntamiento, de titulación igual o superior a la de la plaza objeto de provisión.

Un funcionario de Carrera designado por el Señor Alcalde a propuesta del Delegado de Personal.

Un funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de su miembros, titulares o suplentes. Quedará facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la aplicación del baremo que contienen las presentes bases del concurso (1ª fase) y la otorgada en la entrevista (2ª fase).

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta las dos fases del concurso (baremo y entrevista).

En todo caso, las puntuaciones del baremo (1ª fase del concurso) se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes de comenzar la 2ª fase, cuya fecha y hora se determinará en este mismo anuncio, que se realizará a los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en dicha 1ª fase de aplicación del baremo, quedando eliminados los que no superen dicha puntuación.

NOVENA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

A) Primera fase. Méritos generales.- Tendrá carácter eliminatorio según se establece en la base anterior. El Tribunal calificará los siguientes méritos, alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo, puntuándolos en la forma que se señala:

a) Por cada año completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, 1 punto, hasta un máximo de 3.

b) Por el desempeño de similares funciones y responsabilidades a las del puesto objeto de provisión en la Administración Local, por cada año de servicio 1 punto, hasta un máximo de tres puntos.

c) Cuantos diplomas, títulos o certificados estén relacionados con el ejercicio de la función a desempeñar, 0,25 puntos por cada uno, máximo 1 punto

d) Por cada titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de la convocatoria, 1 punto, máximo 1 punto.

- Los méritos se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los títulos o documentos correspondientes que se adjuntarán a la instancia.

DECIMA.- Segunda fase. Méritos específicos.- La presentación a la segunda fase será por orden alfabético, según la lista publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta segunda fase del concurso, a la que accederán todos los aspirantes que obtenga un mínimo de cinco puntos en la primera, el Tribunal mantendrá una entrevista con cada uno de los aspirantes, por espacio no superior a 15 minutos, con preguntas relacionadas con la documentación presentada y funciones a desempeñar en la plaza a la que se concursa, al objeto de poder determinar con mayor seguridad los conocimientos, méritos y capacidad del aspirante.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, constituyendo la valoración de esta entrevista el resultado de dividir la suma de todos los puntos por el número de miembros actuantes del tribunal.

UNDECIMA.- El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

DUODECIMA.- RELACION DE APROBADOS, presentación de documentos y nombramiento: realizadas las valoraciones, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, siendo seleccionado quién obtenga LA MAS ALTA, no pudiendo así rebasar el número de aprobados al de plazas convocadas (una). Asimismo elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impidan el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Original, testimonio notarial o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el aspirante no podrá ser nombrado y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la administración pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos.

DECIMOCUARTA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, presentando el juramento o promesa reglamentarios. Si no tomase posesión sin causa justificada quedará en la situación de excedente.

DECIMOQUINTA.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en la Ley 7/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

DECIMOSEXTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

ANEXO QUE SE CITA

MODELO DE SOLICITUD

AL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON).

D./Dña., nacido/a en, provincia de, provisto/a del DNI núm., con domicilio en, provincia de, C.P., calle, núm., piso, ante V.S. comparece y respetuosamente EXPONE:

1- Que desea tomar parte en el CONCURSO DE MERITOS para proveer una plaza de RECAUDADOR de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre.

2- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del CONCURSO DE MERITOS publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON, de Castilla y León y mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha de 199.....

3- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Y en consecuencia SOLICITA:

Ser admitido al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de RECAUDADOR, de conformidad con las bases que lo rigen.

(Lugar, fecha y firma).

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA DE ECONOMISTA (Técnico Superior), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y clasificada en el Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se justifica el sistema de provisión mediante concurso debido a la naturaleza de las funciones a desempeñar, consistentes en el estudio y solución técnica de los problemas de la economía de la entidad Ayuntamiento de Bembibre y de sus Entes dependientes (Organismos Autónomos Locales y Sociedades Privadas Municipales), en cualquier de sus aspectos, realizando los trabajos o misiones adecuados, emitiendo los dictámenes o informes procedentes y verificando los oportunos asesoramientos, por lo que se considera necesario que la persona seleccionada tenga experiencia en estas funciones.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo de ECONOMISTA MUNICIPAL, establecidos por la legislación vigente y Relación de Puestos de trabajo de esta Corporación, así como el estudio, organización, implantación, administración, interconexión y seguimiento de los distintos sistemas informativos contables y administrativos de las mencionadas entidades y aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del art. 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA.- Para tomar parte en este concurso, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y art. 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión del puesto de trabajo.

CUARTA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al señor Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León) y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, y del oportuno extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo figura en Anexo de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el presente concurso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Fotocopias compulsadas de los títulos o documentos acreditativos de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la *Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con su Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones la Comisión de Valoración.

QUINTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término de veinte días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía adoptará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, procederá a la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Valoración y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de la valoración de los méritos.

SEXTA.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un concejal miembro del Equipo de Gobierno designado por el Sr. Alcalde.

El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Un Concejal representante de la oposición municipal.

Un Funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, propuesto y nombrado por la Alcaldía, ajeno al Ayuntamiento, de titulación igual o superior a la de la plaza objeto de provisión.

Un Funcionario de Carrera designado por el Señor Alcalde a propuesta del Delegado de Personal, de titulación igual o superior a la de la plaza objeto de provisión.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo de titulación igual o superior a la de la plaza objeto de provisión.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes. Quedará facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases. En la primera fase se calcularán los méritos enunciados en la base siguiente, según los baremos y en la forma que allí se indican. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto mediante la entrevista que se regula en la base décima de esta convocatoria.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de los resultados finales de las dos fases de concurso (baremo y entrevista), resultando seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En todo caso las puntuaciones del baremo (primera fase del concurso) se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, antes de comenzar las entrevistas (segunda fase del concurso), cuya fecha y hora de celebración se determinarán en este mismo anuncio. Las entrevistas únicamente se realizarán a los aspirantes que obtengan un mínimo de seis puntos en la primera fase, quedando eliminados los que no superen dicha puntuación.

NOVENA.- Primera fase. Baremo. Tendrá carácter eliminatorio según se establece en la base anterior. La Comisión de Valoración calificará los siguientes méritos, alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo, valorándose en la forma que se señala:

a) Por cada año completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 3.

a) Por cada año completo de servicios en el desempeño de similares funciones y responsabilidades a las del puesto objeto de provisión en cualquier Corporación: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año completo de servicios en el desempeño de similares funciones y responsabilidades a las del puesto objeto de provisión en Entes dependientes de Corporaciones Locales: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por créditos conseguidos por asignaturas aprobadas en titulaciones universitarias oficiales relacionadas con la informática (Ingeniería en Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas y similares): 0,25 puntos por cada 10 créditos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por créditos conseguidos por asignaturas aprobadas en otras titulaciones universitarias oficiales: 0,10 puntos por cada 10 créditos, hasta un máximo de 1 punto.

- Los méritos se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los títulos o documentos correspondientes que se adjuntarán a la instancia.

DECIMA.- Segunda fase. Entrevista. La presentación a la segunda fase será por orden alfabético, según la lista publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En esta segunda fase del concurso, a la que accederán todos los aspirantes que obtengan un mínimo de seis puntos en la primera, la Comisión de Valoración mantendrá una entrevista con cada uno de los aspirantes, por espacio no superior a 15 minutos, con preguntas relacionadas con la documentación presentada y las características del puesto, mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

Cada miembro de la Comisión de Valoración podrá conceder de 0 a 10 puntos, constituyendo la valoración de esta entrevista la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

UNDECIMA.- El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

DUODECIMA.- Realizadas las valoraciones, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, siendo seleccionado quién obtenga LA MAS ALTA, no pudiendo así rebasar el número de aprobados al de plazas convocadas, (una). Asimismo elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones de la Comisión de Valoración por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por la Comisión de Valoración, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el aspirante no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la administración pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos.

DECIMOCUARTA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, contados a partir del si-

guiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, presentando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará en la situación de excedente.

DECIMOQUINTA.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en la Ley 7/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

DECIMOSEXTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

ANEXO QUE SE CITA

MODELO DE SOLICITUD

AL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON).

D./Dña., nacido/a en, provincia de, provisto/a del DNI núm., con domicilio en, provincia de, C.P., calle, núm., piso, ante V.S. comparece y respetuosamente EXPONE:

1- Que desea tomar parte en el CONCURSO DE MERITOS para proveer una plaza de ECONOMISTA de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre.

2- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del CONCURSO DE MERITOS publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON, de Castilla y León y mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha de de 199.....

3- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Y en consecuencia SOLICITA:

Ser admitido al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de ECONOMISTA, de conformidad con las bases que lo rigen.

(Lugar, fecha y firma).

Bembibre, 25 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8782

69.063 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo conferido al efecto al proyecto modificado de instalaciones deportivas en la Dehesa-Bembibre, redactado por los Arquitectos don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro Luna Seco por un presupuesto de ejecución contrata de 212.206.120 pesetas y aprobado por el Pleno de la Cor-

poración en sesión del día 16 de marzo de 1998, se declara aprobado definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 24 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8760

750 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 17 de septiembre, fueron aprobados los siguientes documentos:

Aprobación del proyecto de la obra de nueva estación depuradora en Aralla de Luna, por importe de 9.959.586 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Solicitud de aval bancario a la entidad Caja España, por importe de 1.991.917 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de Nueva Estación Depuradora en Aralla de Luna, incluida en el Plan de Depuración de Cuenca Fluviales 1998.

Características del aval:

Comisión de apertura: 0,50 %.

Corretaje: 0,30%.

Riesgo trimestral: 0,30%.

Ingresos que se ponen como garantía: Impuesto sobre actividades económicas.

Dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 24 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

8761

781 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LA VISITACION

(La Aldea del Puente)

Para conocimiento de todos los propietarios regantes por el Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la Junta General Ordinaria de Otoño, para el día 11 de octubre, a las 15 horas en primera convocatoria, 16 en segunda, y para tratar los asuntos que figuran en el orden del día que a continuación se indica y en el local de costumbre (las escuelas).

1.º-Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º-Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año, que también presentará el Sindicato.

4.º-Obras a realizar.

5.º-Renovación de cargos.

6.º-Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de todos los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los interesados.

La Aldea del Puente, 23 de septiembre de 1998.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8621

2.750 ptas.